Ministerio de Defensa Nacional
Unidad Operativa de Contrataciones
****

Nº 68/11.-

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en el local, del Ministerio de Defensa Nacional sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, segundo piso, salón de reuniones de la Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones, siendo las 08:00 horas del día 18 de noviembre de 2011 se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), integrado por los siguientes:

- **Cnel DEM AMALIO RIOS ROLON** — **Presidente CE**
- **Cnel DEM BERNARDINO A. GONZÁLEZ M.** — **Miembro CE**
- **MY DCEM ADALBERTO PÉREZ MARECO** — **Miembro CE**
- **My DCEM AUGUSTO RODRÍGUEZ BAZÁN** — **Miembro CE**
- **Func. JOSÉ DANIEL ROMERO SOSA** — **Miembro CE**
- **Func. Lic. CAROLINA ZARACHO BOGADO** — **Miembro CE**
- **Func. LORENZO GÓMEZ** — **Miembro CE**

Seguidamente, se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas de la **Contratación Directa N° 50/2011 "SERVICIO DE CEREMONIAL, GASTRONÓMICO Y DE HOSPEDAJE (AD REFERÉNDUM A LA APROBACIÓN DE LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA)"**, para el Ministerio de Defensa Nacional. Que se resume a continuación:

Una primera fase en la que se evaluará las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.
Y una última fase que contenga las conclusiones finales y recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. 63 del Decreto 21909/03 y 5.174, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.-

Hecha las aclaraciones iníciales se pone a vista y disposición de los miembros del CE las siguientes Documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas N° 93/2011. Carta de Invitación, con acuse de recibo de 3 casas comerciales con los requisitos legales y técnicos de la **Contratación Directa N° "50/2011 "SERVICIO DE CEREMONIAL, GASTRONÓMICO Y DE HOSPEDAJE (AD REFERÉNDUM A LA APROBACIÓN DE LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA)"**, ejemplar de la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto 21.909 y 5.174 que reglamenta la Ley 2051, Original y copia de ofertas y recaudos presentados en orden de llegada:

EMPRESAS	Monto Ofertado
SANDY PRODUCCIONES Y EVENTOS	Cotiza un Total: Gs. 10.690.000
SERVICIO EMPRESARIAL	Cotiza un Total: Gs. 11.715.000
LA GLORIA HOTELERÍA S.A.	Cotiza un Total: Gs. 11.101.700

Con los documentos a vista y disposición; y con las observaciones hechas, se inicia la evaluación de las ofertas en el orden indicado por el Presidente del Comité de Evaluación que a continuación se detalla:

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. La carpeta del oferente se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro de requisitos legales:

ITEMS	REQUISITOS LEGALES	SANDY PRODUCCIONES Y EVENTOS	SERVICIO EMPRESARIAL	LA GLORIA HOTELERÍA
1	Planilla de precios conforme a las especificaciones técnicas	No Cumple	Cumple	Cumple
2	Cédula del Representante Legal en caso de ser empresa unipersonal	Cumple	Cumple	Cumple

3	Copia del R.U.C. de la empresa y/o propietario	Cumple	Cumple	Cumple
4	Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado correspondiente al mes precedente	Cumple	Cumple	Cumple
5	Copia Declaración Jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al último ejercicio fiscal vencido	Cumple	Cumple	Cumple
6	Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art 20, inc W, ambos de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, conforme a la resolución 330 de la DNCP	Cumple	Cumple	Cumple
7	Declaración Jurada de Menores Res. DNCP N° 941/10	Cumple	Cumple	Cumple
8	Patente Comercial	Cumple	Cumple	Cumple
9	Poder especial u otro documento que habilite al firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
10	Garantía de Mantenimiento de Ofertas a 60 Días	Cumple	Cumple	Cumple

OBSERVACIÓN: Se deja constancia de que las Planillas de Precios de la firma **SANDY PRODUCCIONES Y EVENTOS**, no se encuentra debidamente completada, **NO COTIZA** la totalidad de los Ítems solicitados en la Carta de Invitación, considerando que la adjudicación se realizará por el **TOTAL**, por tanto **queda DESCALIFICADA su oferta**, en virtud del Art. 60 incs. 2) y 5), y el Art. 63 inc. 1) del Decreto N° 21.909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas en su carácter técnico (especificaciones técnicas). La carpeta de oferta se ha analizado bajo este criterio y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Item	Código del Catálogo	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Descripción	SERVICIO EMPRESIAL	LA GLORÍA HOTELERÍA S.A.
1	90151802-031	Unidad	Evento	1	Servicio de salón de convenciones	Cotiza	Cotiza
2	90151802-031	Unidad	Evento	1	Servicio de salón de ejecutivo	Cotiza	Cotiza
3	90151802-031	Unidad	Evento	1	Servicio de salón de VIP restaurante	Cotiza	Cotiza
4	90151802-001	Unidad	Evento	1	Servicio de equipos audiovisual	Cotiza	Cotiza
5	90101603-039	Unidad	Evento	1	Servicio de coffe A por persona	Cotiza	Cotiza
6	90101603-039	Unidad	Evento	1	Servicio de coffe B por persona	Cotiza	Cotiza
7	90101603-999	Unidad	Evento	1	Servicio de almuerzo y cena A por persona	Cotiza	Cotiza
8	90101603-999	Unidad	Evento	1	Servicio de almuerzo y cena B por persona	Cotiza	Cotiza
9	90111803-004	Unidad	Evento	1	Servicio de hospedaje y/o alojamiento en Suite A	Cotiza	Cotiza
10	90111803-003	Unidad	Evento	1	Servicio de hospedaje y/o alojamiento en Suite B	Cotiza	Cotiza
11	90111803-002	Unidad	Evento	1	Servicio de hospedaje y/o alojamiento en Suite B	Cotiza	Cotiza

Ministerio de Defensa Nacional
Unidad Operativa de Contrataciones

****

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

3. CONCLUSIONES FINALES

De acuerdo al Art. 63 del decreto 21909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente carta de invitación.
b. Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como más bajo.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:

Que, se realizó la apertura de sobres por Acta Nº 93 de fecha 16 de noviembre de 2011, con la participación de las casas comerciales mencionadas en el presente informe.-

Que, se deja constancia de que las Planillas de Precios de la firma **SANDY PRODUCCIONES Y EVENTOS,** no se encuentra debidamente completada, **NO COTIZA** la totalidad de los Ítems solicitados en la Carta de Invitación, considerando que la adjudicación se realizará por el **TOTAL**, por tanto **queda DESCALIFICADA su oferta**, en virtud del Art. 60 incs. 2) y 5), y el Art. 63 inc. 1) del Decreto N° 21.909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Además; que al quedar solo dos ofertas susceptibles a estudio se procede conforme a los establecido en la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas: "***la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".***

Que las ofertas presentadas por las firmas SERVICIO EMPRESARIAL y LA GLORIA HOTELERÍA S.A., se ajustan a todos los requisitos legales y técnicos estipulados en la carta de invitación solicitada por la convocante.-

Que la firma **LA GLORÍA HOTELERÍA S.A.,** presenta la oferta evaluada como la más conveniente y cumple con todos los requisitos legales y técnicos solicitados por la convocante en la totalidad del llamado; cuyas documentaciones presentan calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato.-

POR TANTO, este Comité de Evaluación Concluye y RECOMIENDA ADJUDICAR a la siguiente firma: LA GLORIA HOTELERÍA S.A., en la totalidad del llamado por un monto mínimo de Gs.25.000.000. (Guaraníes VEINTE Y CINCO MILLONES) IVA incluido; hasta un monto máximo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes CINCUENTA MILLONES). –

Siendo la 10:30 hs, se expide el presente documento en dos copias de un mismo tenor y un solo efecto para lo que hubiera lugar.-

AMALIO RÍOS ROLÓN
Cnel DEM
Pdte Comité Evaluación

BERNARDINO A. GONZALEZ M.
Cnel DEM
Coord. Adm. DIGEPE – Miembro CE

ADALBERTO PEREZ MARECO
My DCEM
Coord. Adm. DAF – Miembro CE

AUGUSTO RODRÍGUEZ BAZÁN
My DCEM
Coord. Adm. IAEE – Miembro CE

Lic. CAROLINA ZARACHO BOGADO
Funcionaria
Coord. Adm. IDIOMAS – Miembro CE

JOSÉ DANIEL ROMERO SOSA
Funcionario
Coord. Adm. CIZOSEF – Miembro CE

LORENZO GOMEZ
Funcionario
Coord. Adm. VETERANOS – Miembro CE